



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 454 01 de diciembre de 2021

Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución.

El Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”.
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. El artículo 3 del Estatuto General establece la naturaleza jurídica de la Institución: “La Institución Universitaria Visión de las Américas es una Institución Universitaria de Educación Superior, constituida como persona jurídica de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; con gobierno, rentas y patrimonio, propios e independientes”
4. El literal i. del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector “Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación.”
5. El modelo de Gestión Integral establece lineamientos para el cumplimiento de la misión Institucional, se hace necesario articular los informes de gestión con este modelo.



Resolución Rectoral N° 454 del 01 de diciembre de 2021. Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución.

Página 2 de 4

6. La Resolución Rectoral N° 383 del 18 de diciembre de 2020, “... establecen los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas de la Institución.”
7. La rendición de cuentas debe ser entendido como uno de los componentes de la gobernabilidad Institucional que se traduce en la generación de espacios de diálogo que le permiten a los órganos de gobierno y dirección, por un lado, generar una visión compartida, recibir de primera mano información sobre las necesidades de sus grupos de interés, así como, la retroalimentación a su gestión; por otro lado, fortalecer la transparencia y la participación de la comunidad universitaria, para forjar un ambiente de confianza en ella.
8. Las dinámicas sociales son cambiantes y la normativa que regula la Educación Superior ha presentado modificaciones, se hace necesario actualizar la normativa Institucional.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas de la Institución.

ARTÍCULO 2. Los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas estarán en armonía con la naturaleza jurídica y la tipología Institucional, por tanto, deben cubrir todas las áreas de actividad de la Institución, incluyendo la función de aprendizaje y enseñanza, la investigación y la extensión y, por supuesto, todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa y financiera.

PARÁGRAFO. Los informes de Gestión deben estar articulados con los resultados obtenidos conforme lo establece el modelo de Gestión Integral.

ARTÍCULO 3. El Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas, constituidas por los programas académicos, es un ejercicio para presentar de manera fiel los resultados obtenidos, como expresión de cultura organizacional



Resolución Rectoral N° 454 del 01 de diciembre de 2021. Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución.

Página 3 de 4

y ejercicio para la retroalimentación orientada al mejoramiento continuo que se realiza en el plano de las Unidades Académicas, tanto como en el de la Institución como un todo.

Aparte de los resultados periódicos, el informe de gestión incluye resultados acumulados y resultados de impacto, apelando a trabajos o estudios especiales, hechos como parte del proceso de reflexión interna y auto-diagnóstico, en articulación con el Plan de desarrollo y las condiciones para el aseguramiento de la calidad.

El Informe de Gestión incluye información sobre los progresos realizados en materia de calidad y los demás que la Institución establezca.

ARTÍCULO 4. El Informe de Gestión Institucional es un evento interno anual liderado por el Rector, dirigido a toda la comunidad institucional, en la cual podrá participar grupos de interés. El Informe de Gestión Institucional incluye los indicadores y estará articulado al modelo de Gestión Integral.

PARÁGRAFO. El evento interno anual se desarrollará en el marco de la última Plenaria de integración y comunicación.

ARTÍCULO 5. Las Unidades Académicas, es decir, Decanaturas y Direcciones de programa presentarán informes de gestión en el primer trimestre de cada anualidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina de Planeación y Desarrollo.

PARÁGRAFO 1. Las Unidades Administrativas, de manera transversal, suministrarán a las Unidades Académicas la información que estas requieran para la elaboración del informe de gestión.

PARÁGRAFO 2. El Informe de Gestión es una actividad, no delegable, que debe presentar el Decano o Director de Programa, en audiencia, con la participación de todas las directivas Institucionales.

ARTÍCULO 6. La Oficina de Planeación y Desarrollo será la responsable de la elaboración de los procedimientos, guías, formatos y cronograma para la presentación del Informe de Gestión.



Resolución Rectoral N° 454 del 01 de diciembre de 2021. Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la presentación del Informe de Gestión Institucional y de las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución.

Página 4 de 4


ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral N° 383 del 18 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 01 de diciembre de 2021.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General